



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2021-MPPA-A.

Aguaytía, 06 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El expediente interno N° 08517-2020, de fecha 01 de diciembre del 2020, Acta de Reunión de Reconfiguración e Instalación de la Instancia de Articulación Local Provincial para la Prevención y Reducción de la Anemia Infantil y otros Problemas de Salud Pública de fecha 30 de noviembre de 2020, Informe N° 0362-2020-GDSE-MPPA-A, de fecha 30 de noviembre de 2020, Informe Legal N° 585-2020-GAJ-MPPA, de fecha 14 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO.-

Que, previo al análisis correspondiente se debe tener en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece, que las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 27972, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos y el acceso a oportunidades del desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, en el sector privado y la sociedad civil.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84 de la Ley N° 27972, indica que en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, las municipalidades provinciales ejercen, entre otras funciones específicas, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores manteniendo un registro actualizado. De igual modo, según los numerales 2.5 y 2.6 del artículo 80 de dicha ley, son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud, gestionar la atención primaria de la salud, así como realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprobó la Política General de Gobierno, que incluye los ejes y lineamientos prioritarios de gobierno al 2021, señala que uno de los lineamientos prioritarios de la misma es reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención. Por otra parte, a través del Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y, en tal sentido, se aprueba el "Plan Multisectorial de la Lucha contra la Anemia".

Que, el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", señala que en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e inclusión Social y del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), la articulación y coordinación de las entidades y actores involucrados en dicho plan se llevará a cabo en tres instancias: Instancia de Articulación Intersectorial, Instancia de Articulación Regional e Instancia de Articulación Local.

Que, en virtud de la Instancia de Articulación Local, cada gobierno local se convierte en impulsor en su ámbito territorial de un espacio de coordinación para el desarrollo social, siendo que dicha instancia asume la responsabilidad de coordinar y monitorear la implementación de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales, destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local, bajo el liderazgo del Alcalde, con la asistencia técnica del MIDIS (gestor) y la participación de otros actores con responsabilidad en la problemática.

Que, ello se condice con el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que determina como objetivo general contribuir, a nivel nacional, con la reducción de la prevalencia de anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil - DCI, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial.

Que, mediante Resolución N° 136-2019-MPPA-A, se declara procedente la Conformación e Instalación de la Instancia de Articulación Local Provincial Para la Prevención y Reducción de la anemia Infantil y Otros Problemas de Salud Pública, interviniendo los respectivos miembros de la referente resolución.

Que, sobre esa base se tiene que dentro de los actuados del Expediente Interno N° 08517-2020, se encuentra el Acta de Reconfiguración e Instalación de las Instancias de Articulación Local Provincial Para la Prevención y Reducción de la anemia Infantil y Otros Problemas de Salud Pública, el cual consta de los siguientes miembros:

Nombres y Apellidos	Entidad	Cargo
DANIEL OSIEL ZEGARRA MACUYAMA	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad	Presidente
ANGELA FIORELLA MIGUEL PECEROS	Gerente de Desarrollo Social y Económico de la MPPA-A	Secretario Técnico
JOSELITO RAMIREZ TELLO	Director de la Red de Salud N°04 Aguaytía-San Alejandro	Encargado de Monitoreo
LUCI ZAMBRANO MELENDEZ	Directora - U.G.E.L Padre Abad	Miembro Integrante
IVAN MENDOZA JARAMILLO	Gerencia Territorial Padre Abad	Miembro Integrante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MARCO ANTONIO MAYS VELA	Director - Agencia Agraria Padre Abad	Miembro Integrante
JULIETA GRANDEZ LOPEZ	Jefe – Programa Vaso de Leche	Miembro Integrante
PAUL SOLIS LANDEO	Director - Micro Red Aguaytía	Miembro Integrante
CECILIA ADRIANA MAQUERA SUICA	Especialista Nivel Inicial – UGEL	Miembro Integrante
KLEVER RODRIGUEZ JAPA	A.T. – CUNAMAS IPTI	Miembro Integrante
ROBERT ANIBAL CALLATU CARPIO	A.T. – CUNAMAS IPTI	Miembro Integrante
LUIS TECCO FERNANDEZ	Regidor – Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	Miembro Integrante
KELINNG MALLQUI NAUPAY	Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento – Municipalidad Provincial de Padre Abad.	Miembro Integrante

Que, por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE, la Reconfiguración e Instalación de la Instancia de Articulación Local Provincial para la Prevención y Reducción de la Anemia Infantil y Otros Problemas de Salud Pública de la Provincia de Padre Abad, conforme al siguiente cuadro:

Nombres y Apellidos	Entidad	Cargo
DANIEL OSIEL ZEGARRA MACUYAMA	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad	Presidente
ANGELA FIORELLA MIGUEL PECEROS	Gerente de Desarrollo Social y Económico de la MPPA-A	Secretario Técnico
JOSELITO RAMIREZ TELLO	Director de la Red de Salud N°04 Aguaytía-San Alejandro	Encargado de Monitoreo
LUCI ZAMBRANO MELENDEZ	Directora - U.G.E.L Padre Abad	Miembro Integrante
IVAN MENDOZA JARAMILLO	Gerencia Territorial Padre Abad	Miembro Integrante
MARCO ANTONIO MAYS VELA	Director - Agencia Agraria Padre Abad	Miembro Integrante
JULIETA GRANDEZ LOPEZ	Jefe – Programa Vaso de Leche	Miembro Integrante
PAUL SOLIS LANDEO	Director - Micro Red Aguaytía	Miembro Integrante
CECILIA ADRIANA MAQUERA SUICA	Especialista Nivel Inicial – UGEL	Miembro Integrante
KLEVER RODRIGUEZ JAPA	A.T. – CUNAMAS IPTI	Miembro Integrante
ROBERT ANIBAL CALLATU CARPIO	A.T. – CUNAMAS IPTI	Miembro Integrante
LUIS TECCO FERNANDEZ	Regidor – Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	Miembro Integrante
KELINNG MALLQUI NAUPAY	Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento – Municipalidad Provincial de Padre Abad.	Miembro Integrante

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJA SIN EFECTO, todo acto resolutorio o norma de igual o menor rango que se ponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO:** TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y la distribución a las áreas competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
Daniel Osiel Zegarra Macuyama  
ALCALDE PROVISIONAL